



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### MEMORÁNDUM U.I.P.S. N°17/2013

**A :** SR. KAY BERGAMINI  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** JEFE UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

**MAT. :** Deriva documentos que indica y solicita realizar acciones de fiscalización.

**FECHA:** 22 de enero de 2013

De mi consideración:

La Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios ha recibido una denuncia efectuada por el señor Sergio van Rysselberghe Buder, con fecha 16 de enero de 2013, sobre los siguientes hechos:

1° Las Discotecas "El Punto" y "Costa Varúa", ubicadas a 120 y 160 metros respectivamente de la propiedad del denunciante, estarían emitiendo ruidos molestos.

2° De acuerdo al plan regulador comunal de Pelluhue, la vivienda del denunciante, se encuentra en la zona 1 para efectos del D.S. N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece Norma de Emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, elaborada a partir de la revisión de la norma de emisión contenida en el Decreto N° 286, de 1984, del Ministerio de Salud.

3° Ambas actividades cuentan con Resolución de Calificación Ambiental de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.

De acuerdo a lo anterior, esta Unidad procedió al análisis de dichos antecedentes, concluyendo que corresponde derivar dichos antecedentes a la División de Fiscalización para realizar las acciones de Fiscalización Ambiental que correspondan y si es necesario se soliciten informes sectoriales, todo con miras a determinar el mérito de los hechos denunciados.

\*\*\*

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Cristóbal Osorio Vargas  
JEFE  
Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente



SAB  
SAB/MCA  
C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.